

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 11001400303220210042900.

Se advierte que a documento 016 del expediente, la Fundación Liborio Mejía comunicó la admisión del proceso de negociación de deudas de la ejecutada. Razón por la cual se resuelve:

1. Oficiar a la Fundación Liborio Mejía para que en el término de diez (10) días, indiquen el estado en el que se encuentra el proceso de negociación de deudas de la ejecutada.
2. Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 144, hoy 11 de noviembre de 2021.</i></p> <p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i></p> <p>Firmado Por:</p> <p>Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,</p> <p><i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i></p> <p>Código de verificación: 5f20fd037e9ec860264aa602116a968ea0650380e88b6b89f 212868326123244</p> <p><i>Documento generado en 10/11/2021 06:25:27 PM</i></p> <p>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
